

GOBIERNO REGIONAL. Aprueba contrato de
“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL
CARMEN”.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 445 /

COPIAPÓ, 29 OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.053/27.12.2017 sobre Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; y la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Resolución Exenta F.N.D.R. N° 364, de fecha 27 de Agosto de 2018, se convocó a Licitación Pública ID **751-10-LP18** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de un camión limpia fosas como ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN”.

2. Que, por medio de Resolución Exenta General N° 417 de 03 de octubre de 2018, se resuelve la Licitación Pública y adjudica la adquisición de un camión limpiafosas camión Marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1726, 4*2, año 2018 al proveedor “**COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**”, R.U.T. **76.160.860-6**.

3. Que, es necesario formalizar la aprobación del contrato administrativo correspondiente, para todos los efectos administrativos y legales.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE**, por aprobado el Contrato por la adquisición de un camión limpiafosas, Marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1726, 4*2, año 2018, celebrado entre el Adjudicatario, **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, suscrito con fecha 12 de octubre de 2018, como resultado del procedimiento de Licitación Pública ID 751-10-LP18, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl conforme las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento.

2. **TÉNGASE**, presente que el texto del Contrato suscrito entre “**COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA**” y el “**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**”, es el siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 751-10-LP18

“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN”

(CÓDIGO BIP 30131749)

En Copiapó a 12 de octubre de 2018, entre el proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**, R.U.T. 76.160.860-6, dedicada a las actividades de su giro, Comercializadora de equipos para camiones, representada en este acto por don **PAULO ENRIQUE MARTINEZ CARAVES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 8.829.475-0 quien comparece y suscribe, en este acto, en su calidad de representante legal y por la empresa adjudicataria, ambos domiciliados en San Ignacio N°064, Quilicura, Santiago, en adelante “el adjudicado”, por una parte; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, R.U.T. N° 72.232.200-2, representado para estos efectos por el Intendente Regional (s) de Atacama, don **MANUEL CORRALES GONZALEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 10.368.027-1, ambos para estos efectos, domiciliados en Los Carrera N° 645, fono (52) 2207 200, se ha convenido el siguiente contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Antecedentes.

1.- Que, el Consejo Regional de Atacama aprobó mediante acuerdo N°2, de la sesión ordinaria 03 de fecha 21 de febrero de 2018 la cartera de proyectos del subtítulo 29, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto del presente contrato.

2.- Esta Licitación fue convocada mediante Resolución Exenta FNDR N° 364, de fecha 27 de agosto de 2018, en virtud de la cual se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación.

3.- El proveedor ya individualizado en la comparecencia, resultó adjudicado mediante la Licitación Pública ID 751-9-LP18, para la **ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN**, mediante Resolución Exenta FNDR N°417, de fecha 3 de octubre de 2018, del Gobierno Regional de Atacama.

4.- De este contrato forman parte integrante sus bases administrativas y técnica, como asimismo lo consignado en las ofertas técnica y económica del proveedor adjudicado, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás documentos complementarios relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente acuerdo, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato.

5.- El presente Contrato tiene por objeto dar cumplimiento al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. denominado “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN”, a través de la adquisición de un (1) camión Marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1726, 4*2, año 2018, equipado con equipo Limpia Fosas, Marca USIMECA de 10 m³ de capacidad, que el proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**, consignó en su oferta y cuyo equipamiento y otras estipulaciones en detalle, constan en el **ANEXO 1**, adjunto al presente contrato.

SEGUNDO. DE LA ENTREGA.

El plazo de entrega del Camión Limpia Fosas según lo ofertado por el proveedor, es de 31 días corridos, desde la aceptación de la respectiva orden de compra.

En el ámbito de la Recepción y conformidad, ésta procederá una vez que sean revisadas por el encargado de la adquisición, quien emitirá un acta de recepción conforme.

TERCERO. DEL PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO.

Precio.

El **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** se obliga a pagar al proveedor seleccionado la cantidad de **\$ 72.558.439.- (Impuestos incluidos).**

Facturación.

La facturación de los vehículos se efectuará a nombre de: Gobierno Regional de Atacama, RUT. 72.232.200-2.

Giro: Servicio Público y Defensa,

Domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.

El proveedor seleccionado deberá gestionar una factura por cada Entidad Beneficiaria, la que deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: **“COMPRA PARA”**,

MUNICIPIO	DIRECCION	RUT
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN	PADRE ALONSO GARCIA S/N, ALTO DEL CARMEN	69.251.900-0

Forma de pago.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor seleccionado una vez se haya recepcionado conforme, de acuerdo a informe o acta de recepción emitido por el/los funcionario(s) encargado(s) del proyecto, en un plazo de 30 días corridos, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Factura
- Acta de Recepción Conforme
- Listado de asistencia a Capacitación
- Documentación del camión
- Solicitud de 1era Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Permiso de circulación del municipio beneficiado
- Seguro obligatorio
- Revisión Técnica
- Otros necesarios para respaldar el proceso de pago.

CUARTO. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional que apruebe el presente contrato, y tendrá un plazo vigente de 120 días corridos a contar de la fecha antes indicada.

QUINTO. GARANTÍAS.

Oportuno y fiel cumplimiento de contrato.

Para los efectos de garantizar o caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, "**COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**", contratará y entregará un documento de Garantía por la suma de \$3.627.922.- (Tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos veintidós pesos chilenos), equivalente al 5% del monto de su oferta, con la siguiente GLOSA:

*"Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN"**, Cod. BIP 30131749", lo anterior, con una vigencia de 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.*

Las partes convienen en hacer constar que corresponderá al proveedor "**COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**", acreditar el cumplimiento debido y oportuno de las exigencias anteriores conforme se encuentran consignadas – además - en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente la exigencia establecida en la letra g), es decir, la entrega efectiva de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a más tardar y en la medida de lo posible, dentro del tercer día hábil siguiente, al de la suscripción de este contrato, salvo caso fortuito, fuerza mayor u otro impedimento debidamente justificado.

Cobro de la garantía.

Convienen expresamente la partes que, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Encargado del Contrato designado.

Costo de la caución y otros gastos.

Todos los gastos que irroque la contratación, mantención y renovación o actualización de las garantías serán de cargo de la empresa contratante y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación en lo posible de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato por prórroga, y por el mismo plazo establecido en el numeral 8.1.2, letra j) de las Bases de Licitación. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía. En los casos en que se produzca prórroga del contrato, con el fin que este tenga una vigencia, el adjudicatario se obliga a extender, renovar o reemplazar el documento Bancario de Garantía que - inicialmente - entregará, por una que cubra el nuevo periodo de vigencia establecido o convenido para el contrato en la prórroga.

SEXTO. TÉRMINO ANTICIPADO, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato cuando el proveedor "**COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**", incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el

contratado (oferente adjudicado) incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- a) El proveedor no entrega el vehículo en el plazo fijado en el acuerdo de compraventa.
- b) Se comprobare, previo peritaje técnico de terceros, errores o desperfectos graves del vehículo y su transformación que comprometiesen la seguridad e integridad del mismo y sus usuarios y que no fuesen corregidos o reparados por el proveedor satisfactoriamente, de acuerdo complementario..
- c) El proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia notoria.
- d) El Proveedor fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Disolución de la Empresa, en este caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder del Gobierno Regional de Atacama.
- f) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Encargado de Unidad Técnica o quien cumpla, por defecto, sus funciones como Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana el adjudicatario su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- g) No cumple cualquiera de las obligaciones implícitas en su oferta conforme fueron contratadas.
- h) No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de su personal.
- i) Por la incapacidad de la empresa seleccionada para seguir adelante con la ejecución del contrato, a causas de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- j) Si se produjera cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernan la presente intención o a las contenidas en el acuerdo complementario que se suscriba.

Cualquier modificación a este contrato deberá solicitarse - formalmente - a la Administración que, resolverá lo que corresponda, conforme a derecho, considerando las necesidades del Servicio.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión del presente contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

SÉPTIMO. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del acuerdo que se suscriba.

OCTAVO. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato.

NOVENO. DE LA FUERZA MAYOR.

Si durante el desarrollo del proceso, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, o bien generen atrasos en la entrega del o los vehículos, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los cinco días siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación del plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama concederla, si los intereses del mismo así lo indican.

El Gobierno Regional de Atacama, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que podrá ser calificada como incumplimiento del acuerdo, sometiéndose a las sanciones estipuladas.

DÉCIMO. DEL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Multas.

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones laborales y sociales, si la empresa no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, el Gobierno Regional de Atacama, procederá la aplicación de una multa equivalente a 1% sobre el monto total del contrato por cada día de atraso calculado con un tope máximo de 10 DÍAS en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega de los vehículos requeridos.
- Incumplimiento de contrato

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito al Jefe/a de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, en contra de quien dictó el acto que se busca impugnar, adjuntando los debidos antecedentes que le permitan sustentar su posición.

En caso de reiteración de faltas de la empresa y/o del personal, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de, unilateralmente, dar término al contrato y ejercer las acciones legales que corresponda.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

Procedimiento de aplicación de multas.

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

Para tales efectos, el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama asignado para estos fines, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

DÉCIMO PRIMERO. INSPECCIÓN TÉCNICA.

La Inspección técnica estará a cargo del Encargado del Proyecto de Adquisición, o su reemplazo según designación o quien designe el Gobierno Regional, quien podrá verificar -recepionar los vehículos y solicitar la aplicación de multas - sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes indicadas en las Bases de Licitación.

DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de éste convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario N°7)

Para dar cumplimiento a la política institucional sobre relaciones con proveedores, **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad en relación al acceso, procesamiento y comunicación de la información de la Institución, que se anexa al presente contrato.

DÉCIMO CUARTO. OTRAS ESTIPULACIONES.

Constituirá, asimismo, obligación esencial del proveedor, observar estrictamente las disposiciones generales sobre: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO, expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios.

DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MANUEL CORRALES GONZÁLEZ**, para actuar y contratar, en representación del Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 446, de fecha 11 de marzo del 2018, y su calidad de Intendente Subrogante opera por el solo ministerio de la ley, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 19.175.

La personería de don **PAULO ENRIQUE MARTINEZ CARAVES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **8.829.475-0**, para actuar y comparecer en representación de su Empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.** R.U.T. 76.160.860-6, ha sido acreditada, ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información <http://www.chileproveedores.cl>.

DÉCIMO SEXTO. EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional, y uno en poder de la empresa adjudicada.

ANEXO 1

OFERTA ADJUDICADA

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Estado del Vehículo	NUEVO
Marca del Vehículo	Mercedes Benz
Modelo del Vehículo	Atego 1726
Origen del Vehículo	Alemania
Ensamblado en	Brasil
Tipo de Vehículo	Camión
Capacidad	17.100 Kg

ESTRUCTURA DEL ESTANQUE 10 M3	
ESPECIFICACIONES	
Sección redonda o circular, accionado mediante sistema hidráulico.	Sección redonda accionado mediante sistema hidraulico
Acero utilizado es plancha A3724-ES	Acero utilizado es plancha ASTM A-36
Espesor de mantos 6 mm.	Espesor de mantos 6 mm.
Espesor rompeolas 3 unidades para estabilidad camión 5 mm.	Espesor rompeolas 3 unidades para estabilidad camión 5 mm.
Espesor tapas bombeadas y pestañada zona presurización 6 mm.	Espesor tapas bombeadas y pestañada zona presurización 6 mm.
Consolas o vigas inferiores de sección especial en 6 mm. en acero	Vigas inferiores de sección especial en 6 mm. en acero
Exterior Anticorrosivo y esmalte epóxico.	Exterior Anticorrosivo y esmalte epóxico
ACCESORIO DE MONTAJE	
Sistema eléctrico reglamentario para camiones.	Sistema eléctrico reglamentario para camiones.
Anclajes Abrazaderas, placas y resortes	Anclajes Abrazaderas, placas y resortes
Foco y alarma de retroceso.	Foco y alarma de retroceso.
Pintura de terminación en un color.	Pintura de terminación en un color.
Tapabarros con guardafangos de goma.	Tapabarros con guardafangos de goma.

Parachoques trasero reglamentario.	Parachoques trasero reglamentario.
Cintas reflectantes según norma de tránsito vigente.	Cintas reflectantes según norma de tránsito vigente.
Porta repuesto lateral con cable para subir y bajar.	Porta repuesto lateral con cable para subir y bajar.
Cuñas y porta cuñas.	Cuñas y porta cuñas.
Dos porta extintores con extintores certificados de 10 kg	Dos porta extintores con extintores certificados de 10 kg
Luz de retroceso	Luz de retroceso
Pintura Monocolor	Pintura Monocolor
Porta repuesto inferior.	Porta repuesto inferior.
ACCESORIOS DEL ESTANQUE ATMOSFERICO	
Escala y pasillos de operación según estándar y norma ASME para estanques presurizados (Plataforma con Barandas)	Escala y pasillos de operación según estándar y norma ASME para estanques presurizados (Plataforma con Barandas)
3 tapas escotillas de inspección tamaño hombre de apertura rápida de 500 mm.de diámetro.	3 tapas escotillas de inspección tamaño hombre de apertura rápida de 500 mm.de diámetro.
Dos cajones y/o bandejas porta mangueras laterales	Dos cajones y/o bandejas porta mangueras laterales
Salida trasera por gravedad y/o presurizada en 4" con válvula de bola y unión camlock rápida tipo A con tapa tipo DC.	Salida trasera por gravedad y/o presurizada en 4" con válvula de bola y unión camlock rápida tipo A con tapa tipo DC.
Succión en 3" con Válvula de bola y unión rápida tipo A con tapa tipo DC.	Succión en 3" con Válvula de bola y unión rápida tipo A con tapa tipo DC.
Bandeja trasera para control de derrame al conectar mangueras.	Bandeja trasera para control de derrame al conectar mangueras.
Soporte de manguera de succión.	Soporte de manguera de succión.
Láminas reflectantes según norma internacional.	Láminas reflectantes según norma internacional.
Estanque trampa con flotante y filtro.	Estanque trampa con flotante y filtro.
Imagen Referencial	Imagen Referencial
Dos mangueras de PVC con espiral interior para succión en 3" x 25	Dos mangueras de PVC con espiral interior para succión en 3" x

mt. con unión rápida tipo C.	25 mt. con unión rápida tipo C.
Una manguera de PVC con espiral interior para descarga en 4" x 5.000 mm. con unión rápida tipo C.	Una manguera de PVC con espiral interior para descarga en 4" x 5.000 mm. con unión rápida tipo C.
2 Salida lateral con llave de bola de 2"	2 Salida lateral con llave de bola de 2"
UNIDAD DE VACIO	
Bomba de vacío, diseñada para trabajos de succión de fosas y líquidos residuales, 11.000 litro por minuto desplazamiento volumétrico.	Bomba de vacío, diseñada para trabajos de succión de fosas y líquidos residuales, 11.000 litro por minuto desplazamiento volumétrico.
Válvulas de conexión al estanque.	Válvulas de conexión al estanque.
Válvula de 4 vías para invertir flujo de vacío y presión incluida en bomba.	Válvula de 4 vías para invertir flujo de vacío y presión incluida en bomba.
Válvula primaria instalada en parte superior del estanque	Válvula primaria instalada en parte superior del estanque
Válvula de seguridad secundaria y decantador.	Válvula de seguridad secundaria y decantador.
Estanques acumuladores de condensación con filtros.	Estanques acumuladores de condensación con filtros.
Filtro silenciador de admisión y escape.	Filtro silenciador de admisión y escape.
Características de la unidad de vacío: <ul style="list-style-type: none"> • Presión de succión : 25 pulgadas de HG • Presión de descarga : 20 PSI 	Características de la unidad de vacío: <ul style="list-style-type: none"> • Presión de succión : 25 pulgadas de HG • Presión de descarga : 20 PSI
EQUIPAMIENTO MOTRIZ PARA INSTALAR EN CAMION	
Toma de fuerza homologado por el fabricante del camión.	Toma de fuerza homologado por el fabricante del camión.
Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.	Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.
Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.	Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.
Motobomba similar	Motobomba similar
LIMPIEZA Y PINTURA	
La limpieza del estanque es químico mecánica con dos manos de anticorrosivo epóxico (Interior y exterior) y dos manos de esmalte poliuretano como terminación en la parte exterior.	La limpieza del estanque es químico mecánica con dos manos de anticorrosivo epóxico (Interior y exterior) y dos manos de esmalte poliuretano como terminación en la parte exterior.
CERTIFICACION DE CALIDAD	
El equipo acredita la fabricación del estanque e incluye lo siguiente:	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.

• Documentos que acreditan procedencia y calidad de aceros, soldaduras y gases.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
• Planos de diseño según ASME y montaje del estanque sobre el camión.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
• Certificado emitido por organismo certificador:	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
- Protocolo dimensional.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
- Control de espesores de acero en puntos críticos.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
- Pruebas radiográficas.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
- Pruebas de hermeticidad de estanque de agua, separación y vacío.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
Certificación sanitaria	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
	Obs: Fabricación, montaje y a nombre del municipio beneficiario

Además de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su documentación adjunta, se incluye:

- Servicio Post-Venta
- Programa de Capacitación

DÉCIMO SEXTO. EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional, y uno en poder de la empresa adjudicada.

3. COMUNÍQUESE, la presente resolución publicándose en el portal www.mercadopublico.cl.

4. IMPÚTESE, el gasto asociado de la presente adquisición al Subtítulo 29, Ítem 03, del Programa 02, del presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL CORRALES GONZÁLEZ
INTENDENTE REGIONAL(S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
 - División de Análisis y Control de Gestión - GORE
 - División de Administración y Finanzas - GORE
 - Unidad de Adquisiciones
 - Área de Seguimiento
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- MCG/PGZ/WGZ/PARD/JPRC/crl.



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 751-10-LP18

"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN"

(CÓDIGO BIP 30131749)

En Copiapó a 12 de octubre de 2018, entre el proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**, R.U.T. 76.160.860-6, dedicada a las actividades de su giro, Comercializadora de equipos para camiones, representada en este acto por don **PAULO ENRIQUE MARTINEZ CARAVES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 8.829.475-0 quien comparece y suscribe, en este acto, en su calidad de representante legal y por la empresa adjudicataria, ambos domiciliados en San Ignacio N°064, Quilicura, Santiago, en adelante "el adjudicado", por una parte; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, R.U.T. N° 72.232.200-2, representado para estos efectos por el Intendente Regional (s) de Atacama, don **MANUEL CORRALES GONZALEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 10.368.027-1, ambos para estos efectos, domiciliados en Los Carrera N° 645, fono (52) 2207 200, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.

Antecedentes.

1.- Que, el Consejo Regional de Atacama aprobó mediante acuerdo N°2 de la sesión ordinaria 03 de fecha 21 de febrero de 2018 la cartera de proyectos del subtítulo 29, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto del presente contrato.

2.- Esta Licitación fue convocada mediante Resolución Exenta FNDR N° 364 de fecha 27 de agosto de 2018, en virtud de la cual se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación.

3.- El proveedor ya individualizado en la comparecencia, resultó adjudicado mediante la Licitación Pública ID 751-9-LP18, para la **ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN**, mediante Resolución Exenta FNDR N°417, de fecha 3 de octubre de 2018, del Gobierno Regional de Atacama.

4.- De este contrato forman parte integrante sus bases administrativas y técnica, como asimismo lo consignado en las ofertas técnica y económica del proveedor adjudicado, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás documentos complementarios relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente acuerdo, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato.

5.- El presente Contrato tiene por objeto dar cumplimiento al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. denominado "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN", a través de la adquisición de un (1) camión Marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1726, 4*2, año 2018, equipado con equipo Limpia Fosas, Marca USIMECA de 10 m³ de capacidad., que el proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**, consignó en su oferta y cuyo equipamiento y otras estipulaciones en detalle, constan en el **ANEXO 1**, adjunto al presente contrato.

M. C.

SEGUNDO. DE LA ENTREGA.

El plazo de entrega del Camión Limpia Fosas según lo ofertado por el proveedor, es de 31 días corridos, desde la aceptación de la respectiva orden de compra.

En el ámbito de la Recepción y conformidad, ésta procederá una vez que sean revisadas por el encargado de la adquisición, quien emitirá un acta de recepción conforme.

TERCERO. DEL PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO.

Precio.

El **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** se obliga a pagar al proveedor seleccionado la cantidad de \$ **72.558.439.- (Impuestos incluidos)**.

Facturación.

La facturación de los vehículos se efectuará a nombre de: Gobierno Regional de Atacama,

RUT. 72.232.200-2.

Giro: Servicio Público y Defensa,

Domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.

El proveedor seleccionado deberá gestionar una factura por cada Entidad Beneficiaria, la que deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: **"COMPRA PARA"**,

MUNICIPIO	DIRECCION	RUT
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN	PADRE ALONSO GARCIA S/N, ALTO DEL CARMEN	69.251.900-0

Forma de pago.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor seleccionado una vez se haya recepcionado conforme, de acuerdo a informe o acta de recepción emitido por el/los funcionario(s) encargado(s) del proyecto, en un plazo de 30 días corridos, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Factura
- Acta de Recepción Conforme
- Listado de asistencia a Capacitación
- Documentación del camión
- Solicitud de 1era Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Permiso de circulación del municipio beneficiado
- Seguro obligatorio
- Revisión Técnica
- Otros necesarios para respaldar el proceso de pago.

CUARTO. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional que apruebe el presente contrato, y tendrá un plazo vigente de 120 días corridos a contar de la fecha antes indicada.

QUINTO. GARANTÍAS.

Oportuno y fiel cumplimiento de contrato.

Para los efectos de garantizar o caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, **"COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA."**, contratará y entregará un documento de Garantía por la suma de \$3.627.922.- (Tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos veintidós pesos chilenos), equivalente al 5% del monto de su oferta, con la siguiente GLOSA:

*"Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS ALTO DEL CARMEN"**, Cod. BIP 30131749", lo anterior, con una vigencia de 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.*

Las partes convienen en hacer constar que corresponderá al proveedor **"COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA."**, acreditar el cumplimiento debido y oportuno de las exigencias anteriores conforme se encuentran consignadas – además - en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente la exigencia establecida en la letra g), es decir, la entrega efectiva de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a más tardar y en la medida de lo posible, dentro del tercer día hábil siguiente, al de la suscripción de este contrato, salvo caso fortuito, fuerza mayor u otro impedimento debidamente justificado.

Cobro de la garantía.

Convienen expresamente las partes que, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Encargado del Contrato designado.

Costo de la caución y otros gastos.

Todos los gastos que irrogue la contratación, mantención y renovación o actualización de las garantías serán de cargo de la empresa contratante y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación en lo posible de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato por prórroga, y por el mismo plazo establecido en el numeral 8.1.2, letra j) de las Bases de Licitación. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

En los casos en que se produzca prórroga del contrato, con el fin que este tenga una vigencia, el adjudicatario se obliga a extender, renovar o reemplazar el documento Bancario de Garantía que - inicialmente - entregará, por una que cubra el nuevo periodo de vigencia establecido o convenido para el contrato en la prórroga.

SEXTO. TÉRMINO ANTICIPADO, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato cuando el proveedor "**COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**", incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado (oferente adjudicado) incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- a) El proveedor no entrega el vehículo en el plazo fijado en el acuerdo de compraventa.
- b) Se comprobare, previo peritaje técnico de terceros, errores o desperfectos graves del vehículo y su transformación que comprometiesen la seguridad e integridad del mismo y sus usuarios y que no fuesen corregidos o reparados por el proveedor satisfactoriamente, de acuerdo complementario..
- c) El proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia notoria.
- d) El Proveedor fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Disolución de la Empresa, en este caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder del Gobierno Regional de Atacama.
- f) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Encargado de Unidad Técnica o quien cumpla, por defecto, sus funciones como Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana el adjudicatario su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- g) No cumple cualquiera de las obligaciones implícitas en su oferta conforme fueron contratadas.
- h) No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de su personal.
- i) Por la incapacidad de la empresa seleccionada para seguir adelante con la ejecución del contrato, a causas de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- j) Si se produjera cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernan la presente intención o a las contenidas en el acuerdo complementario que se suscriba.

Cualquier modificación a este contrato deberá solicitarse - formalmente - a la Administración que, resolverá lo que corresponda, conforme a derecho, considerando las necesidades del Servicio.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión del presente contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

SÉPTIMO. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del acuerdo que se suscriba.

OCTAVO. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato.

NOVENO. DE LA FUERZA MAYOR.

Si durante el desarrollo del proceso, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, o bien generen atrasos en la entrega del o los vehículos, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los cinco días siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación del plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama concederla, si los intereses del mismo así lo indican.

El Gobierno Regional de Atacama, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que podrá ser calificada como incumplimiento del acuerdo, sometiéndose a las sanciones estipuladas.

DÉCIMO. DEL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Multas.

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones laborales y sociales, si la empresa no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, el Gobierno Regional de Atacama, procederá a la aplicación de una multa equivalente a 1% sobre el monto total del contrato por cada día de atraso calculado con un tope máximo de 10 DÍAS en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega de los vehículos requeridos.
- Incumplimiento de contrato

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito al Jefe/a de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, en contra de quien dictó el

Handwritten signature

acto que se busca impugnar, adjuntando los debidos antecedentes que le permitan sustentar su posición.

En caso de reiteración de faltas de la empresa y/o del personal, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de, unilateralmente, dar término al contrato y ejercer las acciones legales que corresponda.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

Procedimiento de aplicación de multas.

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Para tales efectos, el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama asignado para estos fines, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto. En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

DÉCIMO PRIMERO. INSPECCIÓN TÉCNICA.

La Inspección técnica estará a cargo del Encargado del Proyecto de Adquisición, o su reemplazo según designación o quien designe el Gobierno Regional, quien podrá verificar - recepcionar los vehículos y solicitar la aplicación de multas - sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes indicadas en las Bases de Licitación.

DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de éste convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario N°7)

Para dar cumplimiento a la política institucional sobre relaciones con proveedores, **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.**, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad en relación al acceso, procesamiento y comunicación de la información de la Institución, que se anexa al presente contrato.

DÉCIMO CUARTO. OTRAS ESTIPULACIONES.

Constituirá, asimismo, obligación esencial del proveedor, observar estrictamente las disposiciones generales sobre: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y

PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO, expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios.

DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MANUEL CORRALES GOMZALEZ**, para actuar y contratar, en representación del Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 446, de fecha 11 de marzo del 2018, y su calidad de Intendente Subrogante opera por el solo ministerio de la ley, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 19.175.

La personería de don **PAULO ENRIQUE MARTINEZ CARAVES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **8.829.475-0**, para actuar y comparecer en representación de su Empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.** R.U.T. 76.160.860-6, ha sido acreditada, ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información <http://www.chileproveedores.cl>.

DÉCIMO SEXTO. EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional, y uno en poder de la empresa adjudicada.


PAULO ENRIQUE MARTINEZ CARAVES
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA
CHILE LTDA..


MANUEL CORRALES GONZALEZ
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



ANEXO 1

OFERTA ADJUDICADA

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Estado del Vehículo	NUEVO
Marca del Vehículo	Mercedes Benz
Modelo del Vehículo	Atego 1726
Origen del Vehículo	Alemania
Ensamblado en	Brasil
Tipo de Vehículo	Camión
Capacidad	17.100 Kg

ESTRUCTURA DEL ESTANQUE 10 M3	
ESPECIFICACIONES	
Sección redonda o circular, accionado mediante sistema hidráulico.	Sección redonda accionado mediante sistema hidraulico
Acero utilizado es plancha A3724-ES	Acero utilizado es plancha ASTM A-36
Espesor de mantos 6 mm.	Espesor de mantos 6 mm.
Espesor rompeolas 3 unidades para estabilidad camión 5 mm.	Espesor rompeolas 3 unidades para estabilidad camión 5 mm.
Espesor tapas bombeadas y pestañada zona presurización 6 mm.	Espesor tapas bombeadas y pestañada zona presurización 6 mm.
Consolas o vigas inferiores de sección especial en 6 mm. en acero	Vigas inferiores de sección especial en 6 mm. en acero
Exterior Anticorrosivo y esmalte epóxico.	Exterior Anticorrosivo y esmalte epóxico
ACCESORIO DE MONTAJE	
Sistema eléctrico reglamentario para camiones.	Sistema eléctrico reglamentario para camiones.
Anclajes Abrazaderas, placas y resortes	Anclajes Abrazaderas, placas y resortes
Foco y alarma de retroceso.	Foco y alarma de retroceso.
Pintura de terminación en un color.	Pintura de terminación en un color.
Tapabarros con guardafangos de goma.	Tapabarros con guardafangos de goma.
Parachoques trasero reglamentario.	Parachoques trasero reglamentario.
Cintas reflectantes según norma de transito vigente.	Cintas reflectantes según norma de transito vigente.
Porta repuesto lateral con cable para subir y bajar.	Porta repuesto lateral con cable para subir y bajar.

Cuñas y porta cuñas.	Cuñas y porta cuñas.
Dos porta extintores con extintores certificados de 10 kg	Dos porta extintores con extintores certificados de 10 kg
Luz de retroceso	Luz de retroceso
Pintura Monocolor	Pintura Monocolor
Porta repuesto inferior.	Porta repuesto inferior.
ACCESORIOS DEL ESTANQUE ATMOSFERICO	
Escala y pasillos de operación según estándar y norma ASME para estanques presurizados (Plataforma con Barandas)	Escala y pasillos de operación según estándar y norma ASME para estanques presurizados (Plataforma con Barandas)
3 tapas escotillas de inspección tamaño hombre de apertura rápida de 500 mm.de diámetro.	3 tapas escotillas de inspección tamaño hombre de apertura rápida de 500 mm.de diámetro.
Dos cajones y/o bandejas porta mangueras laterales	Dos cajones y/o bandejas porta mangueras laterales
Salida trasera por gravedad y/o presurizada en 4" con válvula de bola y unión camlock rápida tipo A con tapa tipo DC.	Salida trasera por gravedad y/o presurizada en 4" con válvula de bola y unión camlock rápida tipo A con tapa tipo DC.
Succión en 3" con Válvula de bola y unión rápida tipo A con tapa tipo DC.	Succión en 3" con Válvula de bola y unión rápida tipo A con tapa tipo DC.
Bandeja trasera para control de derrame al conectar mangueras.	Bandeja trasera para control de derrame al conectar mangueras.
Soporte de manguera de succión.	Soporte de manguera de succión.
Láminas reflectantes según norma internacional.	Láminas reflectantes según norma internacional.
Estanque trampa con flotante y filtro.	Estanque trampa con flotante y filtro.
Imagen Referencial	Imagen Referencial
Dos mangueras de PVC con espiral interior para succión en 3" x 25 mt. con unión rápida tipo C.	Dos mangueras de PVC con espiral interior para succión en 3" x 25 mt. con unión rápida tipo C.
Una manguera de PVC con espiral interior para descarga en 4" x 5.000 mm. con unión rápida tipo C.	Una manguera de PVC con espiral interior para descarga en 4" x 5.000 mm. con unión rápida tipo C.

M. J. J.

2 Salida lateral con llave de bola de 2"	2 Salida lateral con llave de bola de 2"
UNIDAD DE VACIO	
Bomba de vacío, diseñada para trabajos de succión de fosas y líquidos residuales, 11.000 litro por minuto desplazamiento volumétrico.	Bomba de vacío, diseñada para trabajos de succión de fosas y líquidos residuales, 11.000 litro por minuto desplazamiento volumétrico.
Válvulas de conexión al estanque.	Válvulas de conexión al estanque.
Válvula de 4 vías para invertir flujo de vacío y presión incluida en bomba.	Válvula de 4 vías para invertir flujo de vacío y presión incluida en bomba.
Válvula primaria instalada en parte superior del estanque	Válvula primaria instalada en parte superior del estanque
Válvula de seguridad secundaria y decantador.	Válvula de seguridad secundaria y decantador.
Estanques acumuladores de condensación con filtros.	Estanques acumuladores de condensación con filtros.
Filtro silenciador de admisión y escape.	Filtro silenciador de admisión y escape.
Características de la unidad de vacío: <ul style="list-style-type: none"> • Presión de succión : 25 pulgadas de HG • Presión de descarga : 20 PSI 	Características de la unidad de vacío: <ul style="list-style-type: none"> • Presión de succión : 25 pulgadas de HG • Presión de descarga : 20 PSI
EQUIPAMIENTO MOTRIZ PARA INSTALAR EN CAMION	
Toma de fuerza homologado por el fabricante del camión.	Toma de fuerza homologado por el fabricante del camión.
Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.	Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.
Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.	Sistema hidráulico, diseñado para accionar y proteger hidráulicamente la bomba de vacío sin la intervención de poleas, cardanes y correas.
Motobomba similar	Motobomba similar
LIMPIEZA Y PINTURA	
La limpieza del estanque es químico mecánica con dos manos de anticorrosivo epóxico (Interior y exterior) y dos manos de esmalte poliuretano como terminación en la parte exterior.	La limpieza del estanque es químico mecánica con dos manos de anticorrosivo epóxico (Interior y exterior) y dos manos de esmalte poliuretano como terminación en la parte exterior.
CERTIFICACION DE CALIDAD	
El equipo acredita la fabricación del estanque e incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acreditación procedencia y calidad de aceros, soldaduras y gases. • Planos de diseño según ASME y montaje del estanque sobre el camión. • Certificado emitido por organismo certificador: 	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.

[Handwritten signature]

- Protocolo dimensional.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
- Control de espesores de acero en puntos críticos.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
- Pruebas radiográficas.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
- Pruebas de hermeticidad de estanque de agua, separación y vacío.	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
Certificación sanitaria	SE ADJUNTA EN LA ENTREGA DEL EQUIPO.
	Obs: Fabricacion, montaje y a nombre del municipio beneficiario

Handwritten signature

Además de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su documentación adjunta, se incluye:

- Servicio Post-Venta
- Programa de Capacitación



FORMULARIO N°7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo de Confidencialidad
12 de octubre de 2018

- a) Nos comprometemos a guardar estricta confidencialidad de la información del Gobierno Regional de Atacama a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones.
- b) Guardaremos secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tengamos acceso, estando obligados a no hacer público o transmitir cuantos datos conozcamos, incluso después de finalizar el plazo o la duración del acceso.
- c) La información necesaria para el acceso (identificador de usuario, contraseñas, parámetros de configuración, direcciones IP internas, etc.) no podrá ser divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, ajenas o no al Gobierno Regional de Atacama, así como tampoco podrá ser utilizada con posterioridad a la finalización de la autorización de acceso, o aun teniendo autorización, en equipamiento diferente al designado.
- d) En caso de finalización de nuestra relación laboral con el Gobierno Regional de Atacama, nos comprometemos a realizar la devolución íntegra de toda la información a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones, así como también la devolución de todos los bienes que tuviésemos bajo nuestra responsabilidad.
- e) El presente acuerdo tendrá vigencia por todo el periodo del Contrato de Suministro y/o servicios proporcionados.

Mediante el presente aceptamos las condiciones mencionadas en el listado anterior


LUIS ALBERTO ARAYA **ENCARGADO**
ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA




PAULO ENRIQUE MARTINEZ CARAVES
8.829.475-0
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA.
76.160.860-6